



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio **#01018**

Asunto: Autoriza retiro de demanda y requiere
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Cecilia María Londoño Posada
Radicado: 630013103003-2019-00047-00
Cuaderno: 1 en PDF folio 328 (Ndt)

La apoderada judicial de la parte demandante solicita al juzgado se abstenga de estudiar la reforma de la demanda que presentó el 7 de octubre de 2019, por cuanto requieren presentar una demanda independiente con dichos documentos, y que por tanto solicita el retiro de la reforma de la demanda, para ello, anexa copia de la consignación de arancel judicial por valor de \$6.800 para su desglose.

Bajo la preceptiva del art. 92 del CGP, y teniendo en cuenta que no ha sido estudiada la reforma de la demanda presentada por la entidad demandante visible a folios 219 al 274 del cuaderno número 1 en pdf, se autoriza su retiro.

Como quiera que se está privilegiando el trabajo en casa y no se está atendiendo en forma personal a los usuarios de la justicia a excepción de casos especiales, se le remitirá el expediente con sus anexos a través de un vínculo al correo electrónico que reportó la apoderada judicial de la entidad demandante para sus notificaciones (abogada.beatrizramirez@gmail.com), a través del cual podrá descargar el expediente y tener acceso a los documentos que requiere. De necesitar en forma física los documentos del expediente, deberá hacer la solicitud al juzgado para programar y autorizar la entrada a las instalaciones donde se ubica el Juzgado y a través del Centro de Servicios judiciales se le hará entrega de los documentos para el retiro de la demanda.

De otra parte, se requiere nuevamente a la apoderada judicial de la entidad demandante para que acerque el despacho comisorio No. 054 del 11 de junio de 2019, el cual dice en su escrito del 6 de julio de 2020 que lo anexa, pero no lo acercó al oficio que lo menciona.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #78 publicado el 20-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b5cebd6e7547654fbf602f455cecaa3ccd52bf25e9ba01df8a73cc7d372db6

Documento generado en 18/08/2020 03:35:28 p.m.